Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No. 760013105004-2022-00349-00, que se encuentra pendiente de notificar a la parte demandada, sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA -RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: YOLANDA DEL ROSARIO RODRIGUEZ

DEMANDADA: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105004-2022-00349-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 441

Visto el informe de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte demandante por medio electrónico al correo institucional del Juzgado, en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce del paradero para notificar a la demandada integrada como interviniente ad excludendum a la señora **ROSIRIS DEL CARMEN MOLINARES AVILA.** y solicita su emplazamiento en consideración a que trata el artículo 292 del Código General Del Proceso, sin que dicha parte se presentara a comparecer a la presente litis, dado lo anterior se ordenara el emplazamiento de la señora **ROSIRIS DEL CARMEN MOLINARES AVILA**., para lo cual se librara listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022., de la de la señora **ROSIRIS DEL CARMEN MOLINARES AVILA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electronica

JORGE HUGO GRANJA TORRES EL JUEZ JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Hoy, <mark>07 de marzo de</mark>

 $\underline{2023}$ se notifican Por ESTADO No. $\underline{31}$ las partes del auto que antecede.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

Secretaria

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0974356f0a87b6ea30d7ffb5807836d408154da6099d99903a0ba1468df2a9db**Documento generado en 06/03/2023 04:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica